

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Criterios de distribución del subsidio familiar de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento "Vivienda Resiliente e Incluyente".

Resolución 0120 de 2023 . Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronunció sobre las modificaciones que tendrá el programa "Mi Casa Ya"

Comunicado de prensa del 16 de febrero de 2023. Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 3

Se realizó el primer desembolso de los subsidios del programa "Mi Casa Ya" para el año 2023

Comunicado de prensa del 13 de febrero de 2023. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 4



NORMATIVIDAD VIGENTE

Criterios de distribución del subsidio familiar de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento "Vivienda Resiliente e Incluyente"

RESOLUCIÓN 0120 DE 2023. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0120 de 2023 por medio de la cual se definió los criterios de distribución de los recursos del empréstito del Banco Mundial y el Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento de acuerdo con el Manual Operativo del Proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" del Banco Mundial.

Las entidades territoriales participantes serán los municipios o distritos seleccionados en razón el Manual Operativo del Proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" del Banco Mundial y que hayan manifestado su interés de participar en el financiamiento de esquemas de subsidios para el mejoramiento cualitativo de vivienda y barrios según resultados presentados en la respectiva convocatoria.

Por su parte, en lo que respecta al procedimiento de asignación del subsidio se establecen, entre otras, las siguientes etapas:



Foto: Freepik.es

1. Identificación de los cupos. FONVIVIENDA identificará el número de cupos a asignar de acuerdo con los recursos del proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente" que se incorporen en el patrimonio autónomo "Programa de Promoción de Vivienda Rural", o el que haga sus veces.

2. Conformación de Bolsa. FONVIVIENDA conformará una Bolsa de Mejoramiento Rural con los cupos de recursos, los cuales se destinarán a la apertura de convocatorias de contratación para ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda rural.

3. Distribución de cupos. FONVIVIENDA dividirá los cupos de recursos de la Bolsa de Mejoramiento entre las entidades territoriales seleccionadas, asignando a cada una un igual número de cupos.

4. Cupos susceptibles de redistribución. En los casos en los que las entidades participantes no cumplan con las condiciones del programa o cuenten con una asignación inferior a la cantidad de cupos disponibles, FONVIVIENDA identificará de forma temporal los cupos de recursos sobrantes para conformar una nueva Bolsa de Mejoramiento Rural. Los cupos serán redistribuidos entre las entidades territoriales que se presenten a la convocatoria y que sean priorizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

SABÍAS QUE...

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronunció sobre las modificaciones que tendrá el programa "Mi Casa Ya"



Foto: <https://elcronista.co/>

COMUNICADO DE PRENSA DEL 16 DE FEBRERO DE 2023. MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Catalina Velasco, se refirió a los ajustes que se pretenden realizar al programa "Mi Casa Ya", los cuales contemplan, entre otros, los siguientes aspectos:

Cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional durante los primeros 7 años	Vivienda de Interés Prioritario (VIP). 5 puntos porcentuales (p. p.) sobre la tasa de interés pactada con la entidad financiera.
	Vivienda de Interés Social (VIS) con un precio mayor a 90 SMMLV. 4 puntos porcentuales (p. p.) sobre la tasa de interés pactada con la entidad financiera.

BENEFICIO	VALOR
Subsidio a la cuota inicial	En áreas urbanas. 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para los hogares clasificados entre los grupos A1 y C7 en el Sisbén. Y, 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para los hogares clasificados entre los grupos C8 y D11 en el Sisbén.
	En áreas rurales. 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para los hogares clasificados entre los grupos A1 y C14 en el Sisbén. Y, 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para los hogares clasificados entre los grupos C15 y D20 en el Sisbén.

Respecto de los requisitos para acceder a estos beneficios, los hogares interesados deberán:

- (i) No haber sido beneficiarios de algún subsidio de vivienda o de una cobertura a la tasa de interés.
- (ii) No ser propietarios de vivienda en el territorio nacional.
- (iii) Estar registrados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV), y tener una clasificación igual o inferior a D11 para hogares urbanos y D20 para hogares rurales.
- (iv) A los hogares interesados en los subsidios se les asignará un puntaje, que irá de 0 hasta 100.

La entrega del beneficio, se efectuará de acuerdo con la disponibilidad, el puntaje de priorización y el orden de llegada. Aplicando, un criterio de priorización para la población con condiciones especiales de vulnerabilidad y se encuentren ubicadas en zonas rurales y municipios pequeños.

Se realizó el primer desembolso de los subsidios del programa "Mi Casa Ya" para el año 2023



Foto: <https://180grados.digital/>

COMUNICADO DE PRENSA DEL 13 DE FEBRERO DE 2023. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Catalina Velasco, informó que el 13 de febrero se realizó

el primer desembolso de los subsidios del programa "Mi Casa Ya" para el año 2023. Esta decisión fue producto de la gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Hacienda, y busca beneficiar a más de 23 mil familias en su proceso de compra de vivienda.

Colombia y Países Bajos firmaron un memorando de cooperación para avanzar en el catastro multipropósito

COMUNICADO DE PRENSA DEL 8 DE FEBRERO DE 2023. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Gustavo Adolfo Marulanda, el embajador de los Países Bajos en Colombia, Ernst Noorman, y el Presidente de la Junta Directiva de la Agencia Nacional de Catastro, Registro de Tierras y Mapeo de los Países Bajos- Kadaster, Frank Tierolff, firmaron un memorando de cooperación entre Colombia y Países Bajos, para el diseño de metodologías que



Foto: Freepik.es

garanticen la participación de los jóvenes, comunidades étnicas y campesinas en los procesos catastrales, así como la implementación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

El embajador de Países Bajos y el Presidente de Kadaster señalaron que, con el memorando de cooperación se busca, por un lado, brindar apoyo a Colombia en el proceso de actualización catastral, el cual se considera clave para la implementación del primer capítulo del Acuerdo de Paz y, por otro lado, proponer métodos más rápidos y económicos para la administración de tierras rurales.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

